



## **El CIPRODEH expresa preocupación ante la declaración toque de queda**

02 de diciembre de 2017

Tegucigalpa M.D.C., Honduras – El Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH) expresa su preocupación ante la restricción de derechos y libertades fundamentales decretada por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado el día de ayer, 01 de diciembre del 2017.

Con ocasión de la vigencia del Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2017, el CIPRODEH expresa ante la comunidad nacional e internacional lo siguiente:

1. La aprobación del Decreto emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado presenta un vicio que contraviene lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, al no convocar en el mismo al Congreso Nacional para su ratificación, modificación o aprobación. Es importante señalar como irregular que, el Decreto ha sido firmado por el Vicepresidente de la República, ya que por primera vez, el Presidente de la República es candidato a la presidencia a la vez.
2. El referido Decreto se emite en el contexto de un proceso electoral sujeto a escrutinio de votos que viene a empañar el normal desarrollo de dicho proceso y de la incipiente democracia del país.
3. El Decreto en mención utiliza conceptos amplios y ambiguos, al ordenar “la detención a toda persona que de alguna manera sea *sospechosa* de causar daños a las personas o sus bienes”, lo que constituye una violación a los derechos fundamentales que puede derivar en detenciones masivas de las personas.
4. Ante la restricción del derecho a la libre circulación de las personas por un plazo de diez (10) días, recordamos al Gobierno que, por naturaleza, estas son medidas excepcionales y debe evitar prolongaciones en el tiempo, ya que puede constituir un obstáculo al libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos, funcionamiento de las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos y de la sociedad hondureña en general.

5. En reiteradas ocasiones, el CIPRODEH, organizaciones nacionales e internacionales han señalado que las Fuerzas Armadas no cuentan con el adecuado entrenamiento para desempeñar labores de control de la seguridad ciudadana. Es la Policía Nacional a la que le corresponde garantizar la seguridad y mantener el orden público en el ámbito interno.
6. Urgimos al Estado el cumplimiento de la recomendación formulada por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en su Informe *Para que los hechos no se repitan*, para que en el plazo de 48 horas el Congreso Nacional conozca, ratifique, modifique o impruebe cualquier Decreto Ejecutivo que restrinja o suspenda los derechos establecidos en la Constitución de la Republica y Tratados Internacionales suscritos por Honduras. Ante lo anterior, surge nuevamente la necesidad de reformar la Constitución de la Republica en especial en lo relativo a la facultad del Poder Ejecutivo de disponer hasta de 30 días para suspender y restringir los derechos ciudadanos sin control del Poder Legislativo.
7. Con ocasión del Golpe de Estado producido en junio de 2009, igualmente la mencionada Comisión recomendó la aprobación de la Ley de Estado de Sitio para enmarcar la suspensión o restricción de los derechos individuales fundamentales a los estándares internacionales, lo cual no ha acontecido a la fecha.
8. Hacemos responsable al Estado a través de miembros de la Fuerzas Armadas y la Policía Nacional por las violaciones al derecho a la vida, integridad personal, psíquica y moral que resulte de la desproporcionalidad en el uso de la fuerza cometidos en el marco del desarrollo de las elecciones generales 2017, las que deduciremos ante las instancias internacionales de protección de los derechos humanos.
9. Exigimos, que se respete el ejercicio de la protesta como derecho humano, la libertad de expresión, opinión, el derecho de reunión pacífica y el derecho y el deber de la ciudadanía a defender sus derechos humanos, particularmente sus derechos políticos.



## El Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos

10. Denunciamos el rol pasivo del Comisionado Nacional de Derechos Humanos como defensor del pueblo durante la crisis que estamos atravesando actualmente. Recordamos al Comisionado Nacional de Derechos humanos, que no está sujeto a instrucciones de ninguna autoridad y que debe desempeñar sus funciones con plena autonomía e independencia. Llamado que se hace extensivo a la Secretaria de Derechos Humanos, para que asuma su rol de contrapeso del Poder Ejecutivo vigilando las instrucciones y actuaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
  
11. Hacemos un llamado a los organismos de derechos nacionales e internacionales, para que se pronuncien en alerta sobre la situación de derechos humanos durante la crisis política que atravesamos.